



ORDEN ECD/573/2018, de 21 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de financiación del Programa “Abierto por Vacaciones” en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2017-2018.

Mediante Orden ECD/1896/2017, de 17 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 229, de 29 de noviembre de 2017, financiación del Programa “Abierto por Vacaciones” en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2017-2018.

Atendiendo a lo establecido en el apartado noveno de la convocatoria, mediante resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación se dictó con fecha 12 de marzo de 2018, propuesta de resolución provisional del procedimiento, habilitando un plazo de cinco días naturales desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

De conformidad dicho apartado, finalizado el plazo de alegaciones, se reunirá, si procede, la Comisión de Valoración, al objeto de examinar las alegaciones y subsanaciones presentadas en plazo. Seguidamente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, en la que se hará constar las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas y las solicitudes excluidas, con indicación expresa de la causa que motiva su exclusión.

Igualmente, y atendiendo a lo recogido en el apartado décimo de la convocatoria, evacuados los trámites anteriores, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resolverá mediante orden la convocatoria que contendrá, en relaciones separadas, las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas y las solicitudes excluidas con indicación expresa de la causa que motiva su exclusión. La citada orden será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón <http://www.educaragon.org>.

Atendiendo a lo anterior, mediante resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación se dictó con fecha 20 de marzo de 2018, propuesta de resolución definitiva, con las solicitudes autorizadas con indicación de las cuantías máximas, no habiendo en ella solicitudes excluidas.

Consta en el expediente que se han atendido las pautas de valoración recogidos en el apartado octavo de la convocatoria, y se ha seguido el procedimiento establecido en ella.

De conformidad con lo anterior, evacuados los trámites oportunos, dando cumplimiento a la convocatoria, y a propuesta del Director General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de solicitudes autorizadas de la convocatoria de financiación del programa “Abierto por Vacaciones” correspondiente al período vacacional de Semana Santa, en los Centros Públicos de Educación Especial y en los Centros Públicos que impartan Educación Infantil y Primaria que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2017-2018, que figura como anexo I a esta orden, con indicación de las cuantías máximas, no constando solicitudes excluidas.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, www.educaragon.org.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a esta orden mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I****SOLICITUDES AUTORIZADAS****CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA MÁXIMA
CEE ALBORADA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	21174,05 €

CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA MÁXIMA
CEIP PEDRO J. RUBIO	HUESCA	HUESCA	340 €
CEIP MONTECORONA	SABIÑÁNIGO	HUESCA	350 €
CEIP BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA	120 €
CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	TAUSTE	ZARAGOZA	500 €
CEIP CATALINA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	350 €